

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (CESAR)
E. S. D.

Radicado: 20001-31-03-002-**2020-00018**-00
Proceso: Ejecutivo Mixto.
Demandante: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN
Demandados: LEONEL ANTONIO BUENO TAPASCO Y OTROS.
Asunto: Liquidación de Crédito y Costas (466 del C.G.P.).

ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA, abogado en ejercicio, mayor y domiciliado en esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte accionante dentro del proceso Ejecutivo de la referencia, muy amablemente acudo ante su despacho a fin de presentar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO fundamentado en lo dispuesto en el artículo 446 Numeral 1º del Código General del Proceso, a favor de mi Poderdante, JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, y la cual hemos realizado aplicando intereses comerciales de mora a razón de (2.17%) mensual en cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución No. 0161 del 26 de febrero de 2021, la que fijo el interés de mora en la tasa correspondiente al 26.12% mensual, y que en términos puntuales describimos a continuación:

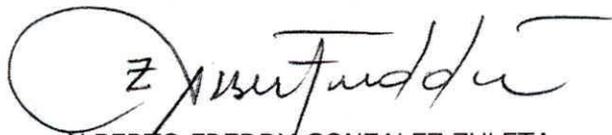
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

1. CAPITAL EXIGIBLE DESDE EL 13 SEPTIEMBRE 2019..... (\$200.000.000.00)
2. INTERESES MORA (2.17 % mensual) X 18 meses y 03 días.....(\$78.554.001.00)
- _____
3. SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO (CAPITAL + INTERESES).....(\$278.544.001,00)
4. GASTOS INSCRIPCION DE EMBARGO OFICINA DE REGISTRO.....(\$37.700)

GRAN TOTAL LIQUIDACION CREDITO Y GASTOS: (\$278.302.366.00)

(SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L).

Atentamente,



ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA.
C. C. No. 77'014.531 de Valledupar (Cesar).
T P. No. 43.915 del Consejo Superior de la Judicatura